



LIMA-PERU

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0368-2021-GEMU-MDEA

El Agustino 04 de Octubre de 2021

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

#### VISTO:

El Informe N° 393 -2021-GDU-MDEA de fecha 18 de Setiembre de 2021, a través del cual el Gerente de Desarrollo Urbano solicita la aprobación de la Conformación de Comité de recepción de Obra, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0322-2021-GEMU-MDEA, de fecha 06 de Setiembre de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 350-2021-GDU-MDEA de fecha 28 de agosto del 2021, a través del cual el Gerente de Desarrollo Urbano ING. CRISTINA MAMANI CHOQUE solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2512484; aprobándose mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0322-2021-GEMU-MDEA de fecha 06 de Setiembre de 2021.

Que, mediante Informe N° 393 -2021-GDU-MDEA de fecha 18 de Setiembre de 2021, a través del cual el Gerente de Desarrollo, y en ejercicio de sus competencias, revisa y da cuenta que se designó al Arq. Jorge Luis Paredes Ordoñez como Miembro I de dicho comité, bajo el cargo de Subgerente de Obras Publicas, sin embargo mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MDEA se designo al Arq. JORGE LUIS PAREDES ORDOÑEZ como Gerente de Desarrollo Urbano a partir del 01 de setiembre de 2021, correspondiendo realizar la modificación de dicho comité,

Que en el Artículo 1 de la de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0322-2021-GEMU-MDEA de fecha 06 de Setiembre de 2021, aprueba la conformación de los integrantes del comité de Recepción de Obra el cual no guarda congruencia con el cargo actual del Gerente de Desarrollo Urbano.

Que, de acuerdo al Informe N° 384-2021-GAJ-MDEA de fecha 23 de Setiembre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable en proceder con la conformación del Comité de Recepción de Obra, con la actualización de los cargos correspondiente de los integrantes de dicho comité.

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Asesoría Legal de acuerdo con sus atribuciones; y,

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución Alcaldía N° 039-2019-MDEA. para la emisión del presente Acto Resolutivo de Conformación del Comité.



LIMA-PERU

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

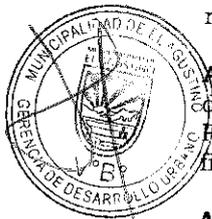
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Comité Actualizada de Recepción de la Obra:** "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2512484, ejecutada por la empresa CONSORCIO CESCA, que estará integrada por los siguientes profesionales:

INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	Arq. JORGE LUIS PAREDES ORDOÑEZ	Gerente de Desarrollo Urbano
MIEMBRO I	Sr. JHON CARRIÓN CCOICCA	Supervisor de Planta
MIEMBRO II	Sr. JORGE AGUIRRE HINOSTROSA	Control Patrimonial
RESIDENTE DE OBRA	Ing. WALTER ANDRÉS OLAECHEA VALENZUELA	Representante
SUPERVISORA EXTERNA	Ing. SILVIA CHUQUITAL QUISPE	Ingeniera Civil
CONTRATISTA	Ing. EDWIN JHON SÁNCHEZ ZAVALETA	Representante



**ARTICULO SEGUNDO.-** El comité de recepción de obra cumplirá sus funciones de conformidad a lo establecido en el Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-18-EF, de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.



**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de El Agustino, Oficina de la Subgerencia de Obras Públicas, Comité de Recepción de Obras y la empresa CONSORCIO CESCA, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJESE SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 0322-2021-GEMU-MDEA de fecha 06 de Setiembre de 2021.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Lic. YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA  
Gerente Municipal